

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONI-



D.

Dr. *Gustavo Falconi L.*
NOTARIO 50.
Guayaquil



MA "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PRE-
DESA) S.A." -----

CUANTIA: \$/ 5'604.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintiocho días del mes de Abril de mil nove-

cientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: por una parte, los señores don HUGO BALDA CUCALON,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en

su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Bal-

da Industrial Mercantil - - , calidad que legitima con

el nombramiento que se incorpora como documento habili-

tantes; abogada doña TERESA NOBOA VILLACRES, quien de-

clara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios dere-

chos; don CLEMENTE BUENO HOLGUIN, quien declara ser e-

cuadoriano, casado, empleado, por sus propios dere-

chos; don FRANCISCO BRIONES SALTOS, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios dere-

chos; y don CARLOS CHIRIGUAYA MORA, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios derechos;

y, por otra parte, los señores Economista don GUILLERMO

SUESCUM RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casa-

do, y don ALEJANDRO PERE GUMMA, quien declara ser ecua-

toriano, casado, banquero, en sus calidades de Subge-

rente General y Gerente, respectivamente, del BANCO SO-

CIEDAD GENERAL DE CREDITO S.A., calidades que legitiman

H.B.

1 con los nombramientos que se incorporan como documentos
2 habilitantes; mayores de edad, capaces para obligarse
3 y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
4 excepto el señor Hugo Balda Cucalón que reside en Manta,
5 de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé;
6 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien ins-
7 truídos de la naturaleza y resultados de esta escritura
8 pública de Constitución de Compañía Anónima, para su o-
9 torgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguien-
10 tes:- "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase
11 autorizar en el registro de escrituras públicas a su car-
12 go, una en la cual conste la cancelación y liberación
13 de hipoteca abierta, anticresis, prohibición de enaje-
14 nar; así como constitución de compañía anónima que se
15 celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E-
16 R A.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de es-
17 ta escritura pública: la Compañía Anónima Balda Indus-
18 trial Mercantil - - , debidamente representada por su
19 Gerente General señor Hugo Balda Cucalón, autorizado por
20 el Directorio de dicha compañía en su sesión celebrada el
21 día veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete;
22 abogada Teresa Noboa Villacrés, señor Clemente Bueno Hol-
23 guin, señor Francisco Briones Saltos y señor Carlos Chi-
24 riguaya Mora. Todos de nacionalidad ecuatoriana y domi-
25 ciliados en la ciudad de Guayaquil.- Comparece además en
26 la celebración de la presente escritura pública, el Banco
27 Sociedad General de Crédito S.A. representado conjuntamen-
28 te por su Sub-Gerente General economista Guillermo Sués-



Dr.

Stano Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 cum Rodríguez y por su Gerente señor Alejandro Peré
2 Gumma, a quien en adelante se lo podrá denominar como
3 "el Banco" a efectos de declarar la cancelación y libe-
4 abierta
5 ración de hipoteca/, anticresis y prohibición de enajenar
6 que constan mas adelante.- S E G U N D A.- DEL CONTRATO:
7 Los comparecientes en la constitución de esta compañía,
8 manifestamos por la presente nuestra voluntad de consti-
9 tuir una compañía anónima, por la vía simultánea, para
10 cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender en
11 operaciones civiles, a fin de participar en las utilida-
12 des que resultaren de las mismas.- T E R C E R A.- La
13 sociedad en formación se regirá por las dispisiciones de
14 la Ley de Compañías, el Código Civil y los siguientes
15 Estatutos Sociales.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
16 "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A.".- A R T I C U -
17 L O P R I M E R O: Con la denominación social de
18 "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A." se constitu-
19 ye una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana,
20 con domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo
21 abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar
22 de la República o en el extranjero.- A R T I C U L O
23 S E G U N D O: La compañía tendrá por objeto usar, go-
24 zar y disponer de las propiedades que se aportan y de los
25 bienes inmuebles que adquiriera para incrementar su capi-
26 tal fijo. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá
27 celebrar actos y contratos civiles permitidos por las le-
28 yes en relación con su fin social. Podrá promover, fun-
dar o constituir nuevas sociedades y aún fusionarse y

H.B.

transformarse.- La compañía se encuentra prohibida de

ejercer el comercio.- ARTICULO TERCERO:

La duración de esta Sociedad será de cincuenta (50) años,

contados a partir de la inscripción de la presente escri-

tura en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse anti-

cipadamente por resolución de la Junta General.- A R-

TICULO CUARTO: El capital social de "PRE-

DIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A." será de Cinco

millones seiscientos cuatro mil sucres (\$/ 5'604.000,00),

representados por cinco mil seiscientos cuatro (5.604)

acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero

cero uno (001) al cinco mil seiscientos cuatro (5.604)

inclusive, con un valor nominal de Un mil s u c r e s

(\$/ 1.000,00) cada una. Por cada acción se emitirá un tí-

tulo numerado, pudiendo un mismo título representar va-

rias acciones. Los títulos estarán firmados por el Ge-

rente y Presidente de la compañía.- ARTICULO

Q U I N T O: La propiedad de las acciones se aprueba y

transfiere en la forma prevista en la Ley.- A R T I C U-

L O S E X T O: En caso de pérdida o destrucción del

título de una o más acciones, el interesado deberá co-

municarle por escrito al Gerente, solicitando un nuevo

título, el que le será entregado previo el cumplimiento

de las formalidades establecidas en la Ley de Compañías.-

A R T I C U L O S E P T I M O: Los accionistas tie-

nen limitada su responsabilidad al pago de las acciones

por ellos suscritas, y sus derechos fundamentales son:

a) Participar de los beneficios sociales, debiendo obser-



Dr.

Estanislao Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 varse igualdad de trato entre ellos; b) Participar en
2 igual forma, en la distribución del acervo social en
3 caso de liquidación; c) Intervenir en las Juntas Ge-
4 nerales. Cada acción liberada dará derecho a un voto
5 y las otras lo darán en relación con su valor pagado;
6 d) Integrar los órganos de administración y fiscaliza-
7 ción de la compañía si fueren legalmente designados para
8 el efecto; e) Gozar de preferencia para la suscripción
9 de las nuevas acciones, en caso de aumento de capital,
10 de conformidad con la Ley; f) Impugnar las resolucio-
11 nes de la Junta General y demás órganos administrativos
12 de la misma, de conformidad con la Ley.- A R T I C U L O
13 O C T A V O: La sociedad se gobierna por medio de la
14 Junta General y se administra por el Gerente y el Presi-
15 dente.- A R T I C U L O N O V E N O: La Junta Ge-
16 neral, formada por los accionistas legalmente convoca-
17 dos y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad.
18 En consecuencia, a más de los asuntos que son de su com-
19 petencia, según el artículo Doscientos setenta y tres
20 de la Ley de Compañías, podrá conocer de todos los asun-
21 tos relativos a los negocios sociales y tomar las deci-
22 siones que juzgare convenientes para la sociedad. Igual-
23 mente le corresponde interpretar los presentes Estatutos
24 conforme a la Ley de la materia y regular los asuntos
25 no previstos en ellos que no impliquen reforma al contra-
26 to social, pues en tal caso deberán observar las forma-
27 lidades legales. Los accionistas podrán concurrir a la
28 Junta personalmente o representados por otros accio-

[Handwritten signature]

1 nistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigi-
2 da al Gerente, Los administradores y comisarios no po-
3 drán ejercer esta representación.- A R T I C U L O
4 D E C I M O: La Junta General de Accionistas se reuni-
5 rá ordinariamente dentro del primer trimestre del año,
6 previa convocatoria hecha por el Gerente y/o Presidente,
7 a los Accionistas y Comisarios de la compañía, con ocho
8 días de anticipación por lo menos; en dicho lapso no se
9 contará el día de publicación de la convocatoria ni el
10 de la celebración de las Juntas; para el cómputo del
11 plazo se considerarán hábiles todos los días; la refe-
12 rida convocatoria se hará en uno de los periódicos de ma-
13 yor circulación en Quito, con la indicación de la
14 dirección, día, fecha y hora de la reunión, la cual
15 deberá estar comprendida entre las ocho y las veinte ho-
16 ras, así como la indicación clara de los asuntos que se
17 tratarán en la Junta y en caso de referencia de los asun-
18 tos puntualizados en el artículo Treinta y tres de la
19 Ley de Compañías, es necesario que la convocatoria de-
20 termine expresamente cual o cuáles de esos puntos se so-
21 meterán a consideración; la dirección de la oficina en
22 que se encuentran a disposición de los accionistas los
23 documentos que vayan a ser conocidos por la Junta Gene-
24 ral; y, tratándose de que la Junta se reúna para cono-
25 cer anualmente las cuentas, el balance, los informes que
26 le presentaren los administradores o directores y los co-
27 misarios acerca de los negocios sociales de la compañía,
28 dichos documentos deberán estar a disposición de los ac-



Dr.

Flavio Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 cionistas en las oficinas de la compañía para su conoci-
 2 miento y estudio por lo menos quince días antes de la
 3 fecha de la reunión de la Junta que deba conocerlos; de-
 4 berá constar además el nombre y el cargo de la persona
 5 que hace la convocatoria.- La Junta General Extraordi-
 6 naria se reunirá, en cualquier tiempo, previa convoca-
 7 toria hecha en igual forma.- El Comisario, en caso de
 8 urgencia o en los casos establecidos por la Ley, también
 9 podrá convocar a Junta General.- Los accionistas que re-
 10 presenten por lo menos el veinte y cinco por ciento del
 11 capital social, podrán pedir a los administradores en
 12 cualquier tiempo, que convoque a Junta General para que
 13 conozcan los asuntos que indiquen en su petición, pu-
 14 diendo exigir al administrador una constancia escrita de
 15 la fecha de recepción de su pedido. No obstante lo esta-
 16 blecido, la Junta General también podrá reunirse de con-
 17 formidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos ochenta
 18 ta de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I -
 19 N O P R I M E R O: La Junta General se reunirá en
 20 primera convocatoria, con los accionistas que represen-
 21 te por lo menos la mitad del capital social pagado, de
 22 no llevarse a cabo la reunión en primera convocatoria,
 23 la segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta
 24 días de la fecha fijada para la primera reunión y se ha-
 25 rá nuevo aviso con arreglo a lo establecido en el artícu-
 26 lo anterior; cuando hubiera lugar a tercera convocatoria,
 27 ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a par-
 28 tir de la fecha fijada para la primera reunión, y se

1 hará mediante nuevo aviso, en la forma prevista en el
2 artículo anterior. Cuando se trate de segunda o tercera
3 convocatoria, según el caso, se hará constar que la
4 Junta se celebrará con el número de accionistas presen-
5 tes; ni en segunda ni en tercera convocatoria podrá mo-
6 dificarse el objeto de la reunión. En los casos de la
7 Junta Ordinaria y Extraordinaria para conocer de los a-
8 suntos determinados en el artículo Doscientos ochenta y
9 dos de la Ley de Compañías, se estará a lo establecido
10 en la referida disposición. Las decisiones de la Junta
11 General se tomarán por mayoría de votos del capital paga-
12 do concurrente a la reunión, lo dicho sin perjuicio de
13 lo dispuesto en la Ley cuando exigiere mayorías superio-
14 res para tomar decisiones o constituir válidamente a la
15 Junta General.- A R T I C U L O D E C I M O S E-
16 G U N D O: El Gerente y el Presidente, quienes pueden
17 ser o no accionistas de la compañía, serán designados
18 por la Junta General, por un período de Cinco años (5),
19 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- A R T I C U L O
20 D E C I M O T E R C E R O: Al Gerente le correspon-
21 derá la administración y representación legal, judicial
22 y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamen-
23 te con el Presidente, estando autorizado para ejecutar
24 y realizar todos los actos relacionados con el giro o
25 tráfico de la misma; puede incluso enajenar o constituir
26 prendas o hipotecas sobre los bienes sociales, sin nece-
27 sidad de obtener autorización previa de la Junta General.
28 Además, al Gerente le corresponde actuar como ~~Presidente~~



Dn.

Stavio Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 Secretario de la Junta General, para cuyos efectos, en **06**

2 caso de falta o ausencia, será reemplazado por un Secre-

3 tario Ad-Hoc designado por la Junta General.- A R T I C U-

4 L O D E C I M O C U A R T O: Al Presidente, ade-

5 más de las facultades representativas señaladas en el

6 artículo anterior, le corresponde sustituir al Gerente,

7 en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atri-

8 buciones; así como, presidir la Junta General de Accio-

9 nistas, y en caso de ausencia será sustituido por la

10 persona que designe la Junta General, como Encargado de

11 la Presidencia; y en general desempeñar las funciones

12 señaladas en estos Estatutos Sociales o las que le seña-

13 lare la Junta General.- A R T I C U L O D E C I M O

14 Q U I N T O: La distribución de las utilidades se hará

15 anualmente previa resolución de la Junta General.- Las

16 utilidades se repartirán entre los accionistas en pro-

17 porción al valor pagado de las acciones. Setá obligato-

18 rio separar anualmente de los beneficios líquidos una

19 cantidad no menor del diez por ciento (10%), designada

20 a formar el fondo de reserva. También podrá formarse

21 un fondo de reserva especial si así lo resuelve la Jun-

22 ta General.- A R T I C U L O D E C I M O S E X-

23 T O: En caso de disolución, el Gerente o en su falta,

24 el Presidente y a falta de éste la persona que designe

25 la Junta General, se encargará de la liquidación de la

26 compañía.- C U A R T A.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL

27 SOCIAL: El capital social de la compañía está totalmen-

28 te suscrito de la siguiente forma: la Compañía Anónima

HB

1 Balda Industrial Mercantil, de nacionalidad ecuatoria-

2 na, ha suscrito cinco mil seiscientas (5.600) acciones

3 y los señores: abogada Teresa Noboa Villacrés, Clemen-

4 te Bueno Holguin, Francisco Briones Saltos y Carlos Chi-

5 riguaya Mora, todos de nacionalidad ecuatoriana, han

6 suscrito una (1) acción cada uno de ellos. Todas las

7 acciones suscritas son ordinarias y nominativas, de un

8 valor de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una.- Q U I N-

9 T A.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social

10 de la compañía "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA)

11 S.A." ha sido totalmente pagado, parte en numerario y

12 parte en especie, de la siguiente forma: P R I M E R A:

13 EN NUMERARIO: los señores: abogada Teresa Noboa Villacrés,

14 Clemente Bueno Holguin, Francisco Briones Saltos y Car-

15 los Chiriguaya Mora, en pago de las cuatro (4) acciones

16 suscritas por ellos, han depositado la suma total de

17 CUATRO MIL SUCRES (S/ 4.000,00) en la cuenta de integra-

18 ción de capital de la compañía "PREDIAL ESTRELLA DE OC-

19 TUBRE (PREDESA) S.A." abierta en el Banco Sociedad Gene-

20 ral de Crédito S.A. de esta ciudad de Guayaquil, según

21 consta del certificado que se adjunta, el mismo que se

22 protocolizará conjuntamente con esta escritura; SEGUNDA:

23 EN ESPECIE: En pago de las cinco mil seiscientas (5.600)

24 acciones de Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) cada una suscri-

25 tas por la Compañía Anónima Balda Industrial Mercantil,

26 representada por su Gerente General señor Hugo Balda Cu-

27 calón, ésta aporte el siguiente inmueble, compuesto

28 de solar y edificación de estructura de hormigón armado,



Dr.

Stavre Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 de su propiedad, ubicado con frente a la Avenida Nueve ⁰⁷
2 de Octubre signada con el número mil cuatrocientos diez
3 y siete, entre las de Machala, y José de Antepara, Pa-
4 rroquia Urbana Nueve de Octubre, manzana número diez y
5 seis (antes sesenta), en la ciudad de Guayaquil, com-
6 prendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
7 por el norte, Avenida Nueve de Octubre, con quince metros
8 cuarenta centímetros; por el sur, propiedad del señor
9 Arcesio Arroyo, con quince metros cuarenta centímetros
10 por el este, Edificio "Buendía", con treinta metros
11 sesenta centímetros; y, por el oeste, propiedad de
12 la señorita Teresa Tola, con treinta metros sesenta cen-
13 tímicos; todo lo cual dá una superficie total de Cuatro-
14 cientos setenta y un metros cuadrados veinte y cuatro
15 decímetros cuadrados. La Campaña Anónima Balda Indus-
16 trial Mercantil adquirió el dominio del inmueble median-
17 te contrato de compraventa celebrado con los señores:
18 doña Sara Phillips Daniels viuda de Rodríguez, doña
19 y don Carlos Phillips Daniels, don Carlos Salomón y don Juan Arturo
Esther, ~~doña Mercedes,~~ don Arturo/Phillips Orellana, y
20 la señora Beatriz Coronel viuda de Phillips, en su ca-
21 lidad de representante de su hijo menor de edad Salomón
22 Phillips Coronel, según consta de la escritura públi-
23 ca otorgada ante el Notario José María Montalván Corne-
24 jo, el veinte de febrero de mil novecientos sesenta,
25 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cua-
26 tro de los mismos mes y año. Por su parte, los vendedo-
27 res adquirieron el dominio del inmueble, por sucesión
28 por causa de muerte al haber fallecido la señora Josefi-

Hb.

1 na Daniels viuda de Phillips, el veinte y ocho de diciem-
2 bre de mil novecientos cincuenta y siete, según consta
3 del testamento abierto y solemne otorgado el veinte y
4 seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante
5 el Notario licenciado Juan de Dios Morales Arauco, inser-
6 to el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y
7 ocho.- S E X T A.- CANCELACION Y LIBERACION DE HIPOTE-
8 CA, ANTICRESIS Y PROHIBICION DE ENAJENAR: a) Con fe-
9 cha diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta
0 y dos, ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario
1 del Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura pública
2 de hipoteca abierta a favor del Banco Sociedad General
3 de Crédito S.A. para garantizar las obligaciones que ha
4 tenido con el Banco la Compañía Anónima Balda Industrial
5 Mercantil - - , inscrita en el Registro de la Propie-
6 dad el primero de febrero de mil novecientos ochenta y
7 tres, sobre el inmueble de su propiedad descrito en la
8 cláusula quinta de la presente escritura; habiéndose
9 otorgado también anticresis y prohibición de enajenar
0 voluntaria sobre el referido inmueble. En vista de los
1 antecedentes expuestos, el Banco Sociedad General de
2 Crédito S.A. por las interpuestas personas de sus repre-
3 sentantes legales; economista Guillermo Suescúm Rodrí-
4 guez y don Alejandro Peré Gumma, Sub-Gerente General y
5 Gerente, respectivamente, declara cancelada y liberada
6 en su totalidad la hipoteca abierta; la anticresis y la
7 prohibición de enajenar que pesan o recaen sobre el in-
8 mueble descrito en la cláusula quinta de esta escritura



Dr.

Stavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-

1 pública.- S E P T I M A.- DECLARACIONES: Uno) AVALUO
2 DEL INMUEBLE QUE SE APORTA : Los intervinientes en la
3 celebración de la presente escritura pública, accionis-
4 tas de la compañía "PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA)
5 S.A." en formación, con excepción de la compañía apor-
6 tante, convienen en atención a los avalúos municipales
7 y al precio venal del inmueble ya descrito, en estable-
8 cer como avalúo del inmueble que se aporta el valor de
9 cinco millones seiscientos mil sucres (S/ 5'600.000,00),
10 por lo que responderán solidariamente frente a la compa-
11 ñía y con relación a terceros.- Dos) TRANSFERENCIA
12 DE DOMINIO: La Compañía Anónima Balda Industrial Mer-
13 cantil, representada por su Gerente General señor don
14 Hugo Balda Cucalón y autorizado por el Directorio en su
15 sesión celebrada el veinte de enero de mil novecientos
16 ochenta y siete, declara que transfiere la totalidad
17 del dominio sobre el inmueble objeto de su aporte, a fa-
18 vor de la compañía en constitución, es decir, "PREDIAL
19 ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A."; Tres GASTOS: Los
20 gastos de transferencia de dominio del inmueble aportado,
21 serán de cargo de la tradente; Cuatro) LA Compañía Anó-
22 nima Balda Industrial Mercantil declara que el inmueble
23 que aporta no está sujeto a condiciones suspensivas ni
24 resolutorias, que no es objeto de acciones rescisorias,
25 reivindicatorias, posesorias, ni de petición de heren-
26 cia, que se halla libre de juicios, embargos, graváme-
27 nes y prohibiciones de enajenar, a no ser la hipoteca,
28 anticresis y prohibición de enajenar que se levantan en

[Handwritten signature]

este mismo instrumento público; Cinco) Los accionistas
declaran que no se reservan premio, corretaje o bene-
ficio alguno, tomado del capital social; Seis) Los ac-
cionistas declaran que autorizan a la abogada Teresa No-
boa Villacrés para que realice todos los actos conducen-
tes a la legal formación de esta sociedad, incluyendo
la facultad de convocar a la Primera Junta General y de
extender los títulos de acciones correspondientes.- Cum-
pla Usted Señor Notario con las formalidades de Ley para
la validez y perfeccionamiento de esta escritura públi-
ca, y haga constar que por sí o por interpuesta persona
está autorizado para obtener su inscripción en los co-
rrespondientes registros.- (firmado) Teresa Noboa Villa-
crés. ABOGADA. Registro número tres mil novecientos
sesenta y uno". (Hasta aquí la Minuta).- "COMPAÑIA
ANONIMA BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL (C.A.B.I.M.) Exportadora
Importadores.- Manta, Octubre veinte y nueve de mil
novecientos ochenta y cinco.- Señor HUGO BALDA CUCALON.-
Presente.- De mis consideraciones: La Junta General
de Accionistas de Compañía Anónima Balda Industrial Mer-
cantil (CABIM), reunida el día de ayer, decidió desig-
narlo GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período
de Dos Años, en reemplazo del señor Raúl Balda Cucalón,
quien renunció.- De acuerdo con los Estatutos Sociales,
constantes en la Escritura Pública de Prórroga de Plazo,
Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada ante el
Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el ocho de Abril
de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Re-



Dr.

Stavro Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-8-

1 gistro Mercantil del Cantón Manta el dos de Septiembre 09
2 del mismo año, en el desempeño de su cargo usted tendrá
3 la representación legal, judicial y extrajudicialmente
4 de Compañía Anónima Balda Industrial Mercantil (CABIM),
5 empresa establecida el treinta de Abril de mil novecien-
6 tos treinta y cinco.- Al felicitarle por esta designa-
7 ción, formulo votos por el éxito de las gestiones enco-
8 mendadas.- Muy atentamente.- (firmado) Jaime Balda.,
9 JAIME BALDA CUCALON.- Presidente.- Acepto el cargo de
10 GERENTE GENERAL de Compañía Anónima Balda Industrial Mer-
11 cantil (CABIM).- Manta, Octubre veinte y nueve de mil
12 novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Hugo Balda.,
13 Hugo Balda Cucalón.- inscrito en el Libro respectivo.
14 Registro número doscientos noventa y siete. Repertorio
15 número cuatrocientos veinte y nueve.- Manta, Noviembre
16 uno de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Ile-
17 gible.- (Hay un sello).- "BANCO SOCIEDAD GENERAL DE
18 CREDITO.- Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil nove-
19 cientos ochenta y seis.- Señor Economista Don Guillermo
20 Suéscum Rodríguez, - Ciudad.- Muuy señor mío: Cúmpleme
21 manifestarle que el Directorio del Banco Sociedad General
22 de Crédito S.A. domiciliado en Guayaquil, en su sesión
23 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo
24 SUB GERENTE GENERAL del Banco, por el período de dos años
25 y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales
26 entre las que figura la de representar al Banco, actuan-
27 do conjuntamente con otro Subgerente General o con un
28 Gerente o Subgerente del Banco.- Los Estatutos Sociales

1 vigentes constan de la Escritura Pública que autorizó el
2 Notario Trigésimo de Guayaquil, el veinte y nueve de
3 Abril de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el
4 Registro Mercantil de este mismo Cantón el veinte y tres
5 de Julio de mil novecientos ochenta y dos, - Muy atenta-
6 mente.- (firmado) Santiago Maspons., Santiago Maspons
7 Guzmán.- Presidente.- RAZON: Acepto el cargo para el
8 cual he sido reelegido, según el nombramiento que ante-
9 cede.- Guayaquil, diciembre diez y siete de mil nove-
10 cientos ochenta y seis.- (firmado) Guillermo Suéscum.,
11 Econ. Guillermo Suéscum Rodríguez.- Queda inscrito este
12 nombramiento de fojas tres mil seiscientos cincuenta y
13 siete a tres mil seiscientos cincuenta y ocho, número
14 seiscientos treinta y cinco del Registro Mercantil y an-
15 tado bajo el número novecientos veinte y seis del Reper-
16 torio.- Archivándose los certificados de Registro y De-
17 fensa Nacional.- Guayaquil, veinte y tres de enero de
18 mil novecientos ochenta y siete,- El Registrador Mercan-
19 til.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade,
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay unse-
21 llo).- "BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO.- Guayaquil,
22 Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.-
23 Señor Alejandro Pere Gumma.- Ciudad.- De mis considera-
24 ciones: Cúmpleme manifestarle que por decisión de esta
25 Gerencia General del Banco, ha sido Usted reelegido para
26 ocupar el cargo de GERENTE del Banco Sociedad General
27 de Crédito S.Á., por el período de dos años, y con las
28 facultades fijadas en los Estatutos Sociales, primordial-



D.

Stavro Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-9-

1 mente en su Artículo cincuenta y cuatro, mediante el cual
2 usted tiene facultades para representar al Banco, actuan-
3 do conjuntamente con uno de los Subgerentes Generales,
4 gozando en este caso de las atribuciones señaladas en los
5 numerales seis, siete, doce, veinte y tres y veinte y
6 cuatro del artículo cincuenta y uno de los Estatutos So-
7 ciales.- Los Estatutos Sociales constan de la Escritura
8 Pública que autorizó el Notario Trágésimo de Guayaquil
9 el veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y
10 do s inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Can-
11 tón el veinte y tres de Julio del mismo año.- Atentamen-
12 te.- (firmado) Eduardo Simon Pereira Cabral.- Gerente Ge-
13 neral.- RAZON: Acepto el cargo pára el cual he sido
14 reelegido según el nombramiento que antecede,- Guayaquil,
15 Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.-
16 (firmado) Alejandro Peré Gumma.- Queda inscrito este nom-
17 bramiento de fojas tres mil seiscientos cuarenta y tres
18 a tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, número seis-
19 cientos veinte y ocho del Registro Mercantil y anotado
20 bajo el número novecientos diez y nueve del Repertorio.-
21 Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio-
22 nal. Guayaquil, veinte y tres de enero de mil novecien-
23 tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- (firma-
24 do) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar An-
25 drade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay
26 dos sellos).- SON COPIAS.- El presente Contrato se en-
27 cuentra Exento de todo impuesto, según Decreto Supremo
28 número Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de A-

gosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el conte-
nido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el No-
tario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, a
los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
acto y conmigo. Doy fé.- ENMENDADOS: casado-de-Quito-compuesto
de solar y edificación-APORTA-Abogada Teresa Noboa Villacres-
treinta.- ENTRELÍNEA: abierta-y don Carlos Phillips Daniels,
don Carlos Salomón y don Juan Arturo.- VALE.- TESTADO: Presi-
dente.- NO VALE.- TDO: doña Mercedes, -NO VALE.

Hugo Balda C.-
CC: 09-00489147.- CT: 18547.-
CV: Dup. s/n.-
RUC: 1390000916001.-

Carlos Chiriguaya M.-
CC: 09-10908573.- CT: 142058.-
CV: exento.-

T.F. Noboa V.-
CC: 09-06795489.- CT: 142055.-
CV: 094-387.-

G. Suéscum R.-
CC: 09-02395904.- CT: 02178.-
CV: 255-052.- RUC: 0990008574001.-

C. Bueno
CC: 09-05221131.- CT: 027103.-
CV: 028-243.-

Alejandro Peré Gumma.-
CC: 09-05028924.- CT: 01676.-

F. Briones Saltos.-
CC: 09-09114084.- CT: 137538.-
CV: 245-742.-

ABOGADO EDUARDO GUILLEN MOREIRA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI , a peticion de parte interesada

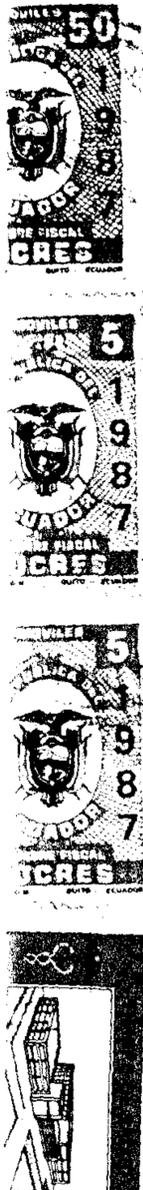
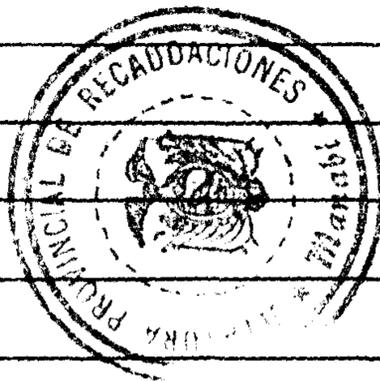
CERTIFICA: Que, previa revision efectuada al archivo de esta oficina de recaudaciones a mi cargo , se ha establecido que el contribuyente: CIA ANONIMA BAIDA INDUSTRIAL MERCANTIL , domiciliada en el puerto de Manta e identificada con el registro unico de contribuyente # 1390000916001.- consta tener en su contra emitidos los titulos de creditos # 42-00082-86-04028-42-04029- por la cantidad de; 3.495.862-4.919.331-269.303. en su orden respectivamente, emitidos el 17 de febrero de 1986 y 17 de junio de 1986 , por impuesto a la renta y a la Tran sacciones Mercantiles por los años de ; 1984 y 1981, titulos que se encuentran en convenio de pago de acuerdo a la resolucion # 4331 de fecha 15 de octubre de 1986. resolucion dictada por el señor DIRECTOR GENERAL DE RENTA DEL ECUADOR dicha compania se encuentra cumpliendo con los abonos establecidos en dicha resolucion , a mas de los titulos ya mencionados dicha compania no adeuda ningun otro titulo por impuesto .

Se puede hacer uso de la presente como mejor convenga a dichos intereses .

24 FEB. 1987

este certificado es valido solo por (15) quince dias

Ab. Eduardo Guillen Moreira
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
DE MANABI



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

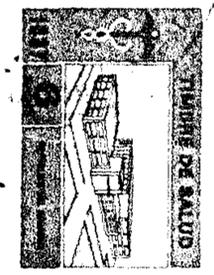
191969

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL Guayas.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

TERESA ELIZABETH NOBOA VILLACRES

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0906795489

142055

094-387

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Gquil

Boyaca

1.205

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Para constitucion d e Compañia
Especifique

27 ABR 1987

[Firma manuscrita]

Gquil a 27 de Abril de 1987

Firma del solicitante

Lugar y fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL Guayas.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
EN CARTEA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

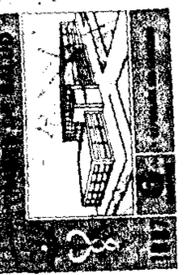
P

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL Guayas

191968

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
	L CLEMENTE SANTO BUENO HOGUIN		ECUATORIANA	
	CEDULAS No.			
	090522113-1	027103	028-243	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	Guayas	Gquil	Boyaca	1.205
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... Para... constitución... de... compañía... Especifique		
 Firma del solicitante				
27 ABR 1987 a de 27 de Abril de 1987 Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por

[Firma]

Jefatura de Recaudación del Guayas

Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas
 Previo informe del Jefe de Carrera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS

SECRETARIO

[Firma]

Econ. Manu. A. de Orenzo

JEFE DE RECAUDACIONES
DE CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA ^P
DE
RECAUDACIONES

DE Guayas

191968

FORM. 08 - DR

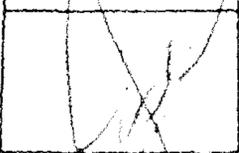
TIMBRES




DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
FRANCISCO ADRIAN BRIONES SALTOS		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
09-911408-4	137538		245742
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guil	Boyaca	1.205
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <u>Constitucion de Compañia</u>	
		Especifique	
<u>Francisco Briones S.</u>		<u>Guil</u> a <u>27^{de} Abril</u> de 19 <u>87</u>	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Fotista
 Jefe de Cartera
 Asistente Adm. 3

Mario A. Quiroga
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

SELLO
 DE
 LA OFICINA

SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

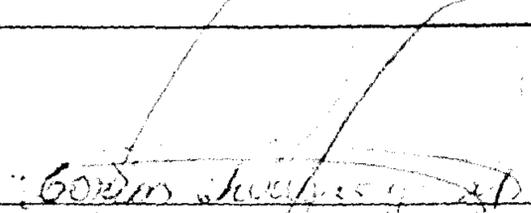
P

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

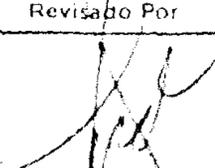
DE L. Guayas.....

191968

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	CARLOS JOSE CHIRIGUAYA MORA			ECUATORIANA	
	CEDULAS No.				
	091090857-3	142058			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	GUAYAS	QUIL	BOYACA	1.205	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... PARA... CONSTITUCION... DE... COMPANIA... Especifique			
 Firma del solicitante			27 ABR 1987 Gquil 27 de Abril de 1987 Lugar y Fecha de presentación		

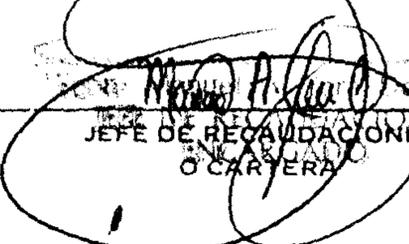
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE L. Guayas.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodió los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

TORRES DA
 Jefe de Cartera Delegado
 Jefatura Prov. Recaudaciones Guayas
 Asistente Adm. 3

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDAS


 Jefe de Recaudaciones
 o Cartera

SELO
 DE
 LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE COMPANIA ANONIMA
BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 1.987.-

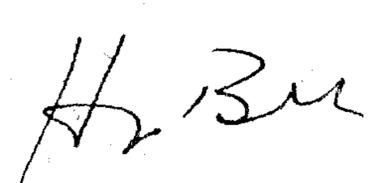
En Guayaquil, en el inmueble N°615 de la Calle Panamá, el Martes veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas y con la asistencia de los señores: Jaime Balda Cucalón, José Ampuero Balda, Rafael Balda Delgado, Mario Campodónico Silva, Carlos Hoyos Andrade y Hugo Balda Cucalón, se instala en sesión ordinaria el Directorio de Compañía Anónima Balda Industrial Mercantil, para conocer, de acuerdo con la Convocatoria, el siguiente Orden del Día: 1.- Autorización para intervenir en la constitución de la sociedad "Estrella de Octubre S.A."; y, 2.- Asuntos varios.- Preside la reunión el señor Jaime Balda y actúa en la Secretaría el señor Hugo Balda, por ser ambos titulares de dichos cargos.- Interviene el Presidente para hacer un recuento de las negociaciones encaminadas a vender el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la Avenida 9 de Octubre N° 1.417 y José de Antepara, las mismas que finalmente fueron desestimadas, con el conocimiento del Banco Sociedad General de Crédito, acreedor hipotecario sobre el inmueble, con quien se ha canalizado una nueva propuesta de transferencia de dominio, vía Constitución de Compañía, cuyo nombre incluso ha sido previamente consultado.- Luego de varias intervenciones, por unanimidad se resuelve que, cualquiera de los Administradores de la Compañía, que tenga de manera individual la representación legal de la empresa, queda autorizado para intervenir a nombre de Compañía Anónima Balda Industrial Mercantil, en la constitución de la sociedad ESTRELLA DE OCTUBRE S.A., pudiendo en consecuencia suscribir acciones, que las pagará con el aporte y transferencia del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la Ave. 9 de Octubre N°1417 y José de Antepara; queda en consecuencia facultado para designar avaluado-

res y aprobar el que se dé al bien raíz a aportarse; en el evento de que luego de otorgada la escritura de Constitución de la Compañía, se encontrase de parte de la Superintendencia de Compañías - nuevas observaciones al Contrato de Sociedad, también queda facultado para otorgar las escrituras de ratificación y convalidación que fueren necesarias; de igual manera queda autorizado el representante de la Compañía, para una vez constituida legalmente la sociedad, pueda endosar las acciones en favor de la persona o personas con quien convenga en aquello.- Quedará bien entendido por parte del representante de Compañía Balda que intervenga, que todos estos acuerdos deberá tomarlos en común acuerdo con el representante del Banco Sociedad General de Crédito, cuyos intereses están -- afianzados con el inmueble cuya aportación se autoriza.- Acto seguido, continuando con el segundo punto de la sesión, estando los presentes de acuerdo en que esta concluya, el Presidente así lo declara y luego de elaborada la presente Acta, leída a los asistentes y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo actuado la firman en unidad de acto el Presidente y el Secretario que certifica.



JAIME BALDA CUCALON

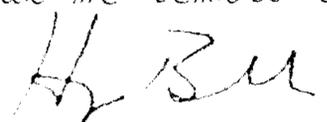
PRESIDENTE



HUGO BALDA CUCALON

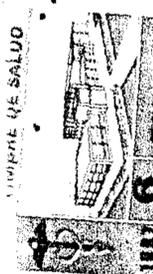
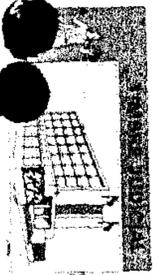
SECRETARIO

Es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Sesiones del Directorio de Compañía Anónima Balda Industrial Mercantil, al cual me remito en caso de ser necesario.



HUGO BALDA CUCALON

GERENTE GENERAL - SECRETARIO



1 El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: ue examinados los **15**
2 registros de esta oficina, según sus índices, desde el dos de enero de
3 mil novecientos cincuenta y siete, hasta esta fecha, no aparece que: La
4 Compañía Anónima BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL, haya enajenado el predio
5 ubicado en la calle Nueve de Octubre entre las de Machala y José de
6 Antepara, Parroquia Nueve de Octubre de esta ciudad, ni que este sujeto
7 a embargo, ni a más anticresis que la celebrada con el Banco Sociedad
8 General de Crédito C.A. según escritura pública extendida el diez y sie
9 te de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr.
10 Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el primero de febrero de mil novecien
11 tos ochenta y tres, ni a prohibición judicial de enajenar o gravar, ni
12 afectado con más gravamen que una hipoteca Abierta constituida a favor
13 del Banco Sociedad General de Crédito C.A. según escritura pública
14 extendida el diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y
15 dos, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el primero de
16 febrero de mil novecientos ochenta y tres, escritura por la cual las par
17 tes contratantes han convenido en no enajenar el predio gravado. -Lo
18 adquirió por compra a Sara Phillips Daniels Vda de Rodriguez, Es ther
19 Phillips Daniells Arturo, Barlos, Phillips Daniells, Carlos Salomon y Juan
20 Arturo Phillips Orellana, Salomon Phillips Coronel, y Obando, según escri
21 tura pública extendida el veinte de febrero de mil novecientos sesen
22 ta, ante el Notario José María Montalvan C, inscrita el veinte y cuatro
23 de febrero del mismo año, escritura que fue ratificada por la extendi
24 da el ocho de marzo de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Man
25 ta Luis Antonio Arellano, inscrita el diez y ocho de los mismos. -Guaya
26 quil, Abril veinte y dos de mil novecientos ochenta y siete. -Enmendado
27 BALDA, Vale.
28

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DE GUAYAS

Guayaquil

Escrito de Antepara

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 31375

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 10-16-02 ROL:

CERTIFICO:

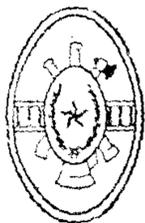
Que la propiedad de Cia Anonima Balda Industrial Mercantil
situada en la calle 9 de Octubre de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: S/ 601.900 AVALUO CATASTRAL: 3.361.100

Guayaquil, 13 de Febrero de 1987.

ARCHIVO	
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Oral. (r) Jrg. Mario Jimenez Montero DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO Y AVALUOS	
Comprobado en: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	

[Handwritten Signature]
JEFE DE RENTAS
[Handwritten Signature]
Jefe de Rentas Municipales
 Imprenta Municipal - Guayaquil



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

1806

CODIGO: 10-16-2 ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de C A BALDA INDUST MERCANT
situada en la calle de la parroquia
urbana NUEVE DE OCTUBRE de esta ciudad, se encuentra al dia en el pago

del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1987

AVALUO CATASTRAL: S/ 3.361.100.-

Guayaquil, 28 de ENERO de 1987

[Handwritten Signature]
Tesorero

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Especie Valorada
23,40
Entidad
Jefe de Rentas

[Handwritten signature]
Abg. Gonzalo Villón
Tesorero Municipal

Tesorero Municipal

Solicitud y Certificación

TIMBRE FISCAL

Nombre del Solicitante C. A. BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL.-
Nacionalidad Ecuatoriana.- Céd. Unica Céd. Trib.
Domicilio
Motivo de la solicitud Certificación de Pago de Alcabala de C.A.
Balda Industrial Mercantil a favor de Prod
Estrella de Octubre (PREDESA) S.A. de Aporte a
Cía.- pago que se Efectuo el 4 de Mayo de 1.987
Guayaquil, Mayo, .../87.- Por Haberse extraviado el Original.-
de 198....

Departamento Financiero
Sección Rentas

Solicitante

El suscrito Jefe de Rentas, CERTIFICA: Hecha la respectiva comprobación en tarjeta de control, el solicitante

DEPARTAMENTO FINANCIERO MUNICIPAL! -SECCION RENTAS

CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS BOLETINES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE ALCABALAS CONSTA QUE CON PLANILLA #46548 DEFECHA 4/MAYO/87 HA NOMBRE DE LA CIA PREDESA S.A POR UN VALOR DE \$.317.140,00 SE HA CANCELADO DICHO IMPUESTO LA CERTIFICACION TERMINA EN ESTA LINEA! GUIL, 12/MAYO/87.-

Válido hasta

Comprobado por

Empleado

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.



[Handwritten signature]

Abg. GONZALO GONZALEZ LEON
Jefe de Rentas

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales



INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

S/. 18.849,60 RECIBO N° 34814

2001 - 1 - 223

De conformidad con lo dispuesto en la letra _____ inciso No. _____ artículo No. _____
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí Dieciocho Mil Ochocientos Carenta y Nueve 60/100 Sucres
Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona:

Propietario: C.A BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL

Objeto: APOORTE DE CIA

Comprador: PROD. ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A.

Código Municipal No. 10-16-02 Urbanización 9 de OCTUBRE Parroquia 9 de Octubre

Calle Av 9 de Octubre y Machala No. Manzana 16 Solar 02

AREAS | Solar 471,24 m² ; Cnstrucción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:
Puede continuar con el tramite

Solicitud No. 5256 Guayaquil, 30 de Abril de 1987 A.R.

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBO CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	Contador General	Ing. Com. JOSE MANZURE GONZALEZ DIRECTOR FINANCIERO	Tesoroero	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE No. MAY 6 1987 BANCO

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 5007

POR S/. 28.010,00

Guayaquil, 27 de Abril/87. de 198

Aviso N° Notaría N° 5 Notario DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA

Contrato de: APOORTE A CIA.

Que otorga: C.A. BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL

A favor de: PROD. ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A.

Cantón Guayaquil: Ciudad GUAYAQUIL Parróquia 9 DE OCTUBRE

Calle 9 DE OCTUBRE Y MACHALA N° 1.417 entre

Y Rol N° Cod. Catastro N°

Avalúo Comercial S/. 28.010,00 Precio de Venta S/. 5.602.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 10/o de los Imptos
adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto S/. 28.010,00

SON: VEINTE Y OCHO MIL DIEZ 00/100 SUCRES

Recibi Conforme

CAJERO

Cobrado en:

Efectivo

Cheque N°

Banco



NOTARIO PUBLICO

(Y Sello)

NOTARIA No. 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL
Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

17

No. 08539

Guayaquil, de Mayo-37 de 19

Recibí de G. A. Balda Industrial Mercantil.-
la cantidad de VEINTOCHO MIL DIEZ 00/100 Sucres
por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Prod. Estrella de Octubre S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia 9 de Octubre.-, del Cantón Provincia
consistente en predial.-
Valor de la Venta \$ 5.602.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.
del Notario Dr Falcón.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 28.010,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

No. 75952

SECRETARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 56.020,00,00

Se recibido de COMPANIA ANONIMA BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL
suma de CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE, 00/100, SUORES.-
concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo
N.º 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: S O L A R N.º - 2, - en la
z. - N.º - 16, - de la Parroquia 9 de OCTUBRE, - Ed. : 10 - 16 - 02, -
situado en: Avenida 9 de OCTUBRE y MACHALA.- Por S/. 5.602.000,00,00

se hace a favor de PREDIAL ESTRELLA DE OCTUBRE
cancelada: \$ 56.020,00,00 - VEINTE, - \$ 5.602.000,00,00 - Vale.-
escritura celebrada por el Notario 50.- Guayaquil, a 4 de M a y de 1987

Notario: GUSTAVO F. LEON LEBERMA
Banco: Asistencia
del Cheq. 002637 Cta. No. Asistencia
Asistente: MARIANA
GRAF MODERNA - Tel. 370901

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 72035

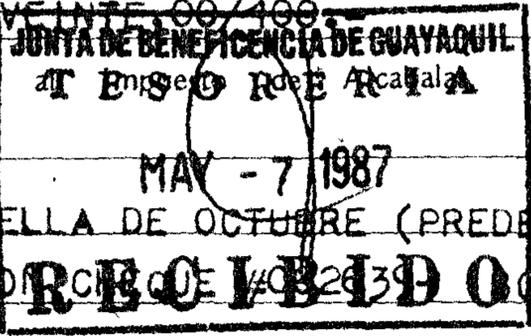
IMPUESTO DE ALCABALAS

Por \$ 56.020,00-

RECIBI de C.A. BALDA INDUSTRIAL MERCATIL.-

la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE 00/100 sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcavalas sobre un valor
de \$/ 5'602.000,00- por la transferencia

de dominio de APORTE A/F. PROD ESTRELLA DE OCTUBRE (PREDESA) S.A.-
PARROQUIA 9 DE OCTUBRE PAGADO CON CHEQUE N° 032639 BANCO DEL PACIFICO



ORIGINAL

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

DR GUSTAVO FALGONI

Guayaquil, 6 de MAYO de 19 87

[Signature]
PEDRO C. VERGARA
Junta de Beneficencia de Guayaquil

[Signature]
Junta de Beneficencia de Guayaquil
José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diecisiete fojas útiles, que corresponde a la Constitución de la Compañía Predial Estrella de Octubre (PREDESA) S.A., en Guayaquil, a quince de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

[Signature]



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que, que por Resolución número: 87-1-1-1-01.136, del señor Intendente de Compañías, de la ciudad de Quito, Encargado, de fecha: veinte y siete de Julio del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete.-

REPERTORIO N° 23066
FECHA 30 julio/87
NOTACION AL REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Certifico que hoy En cumplimiento de la Resolución número 87-1.1.1.01136 dictado por el Intendente de Compañías de Quito, En cargo .Queda inscrito el Aporte de fojas 243599 a 243636 número 10919 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número - 23066 del Repertorio ;archivándose los Certificados de Registros y sus adicionales. Guayaquil , cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete .El Registrador de la Propiedad **DR JOHN DUNN BARREIRO** Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy Se tomó nota del Aporte que contiene esta - escritura a foja : 1304 del Registro de Propiedad de 1.960 ,al margen de la inscripción respectiva . Guayaquil , cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete .El Registrador de la Propiedad. **DR JOHN DUNN BARREIRO** Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy Se tomó nota de las Cancelaciones a fojas : 6228 del Registro de Hipotecas de 1.983 ; 6250 del Registro de Gravámenes de 1.983 y 999 número 280 del Libro de Prohibiciones de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil , cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete .El Registrador de la Propiedad. **DR JOHN DUNN BARREIRO** Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil



1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 mil ciento treinta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito,
 3 Encargado, de 27 de julio de 1987, bajo el número 1338 del Registro
 4 Mercantil, tomo 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada -
 5 de la Escritura Pública de Constitución de "PREDIAL ESTRELLA DE OCTU-
 6 BRE (PREDESA) S.A.", otorgada el 28 de abril de 1987, ante el Notario
 7 Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí L.- Se da así cum-
 8 plimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución,
 9 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
 10 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
 11 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11006.- Quito, a vein-
 12 te y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRA-
 13 DOR.-

G. García Benavides

Dr. Gustavo García Benavides
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

